



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD

EXPEDIENTE: RIN 67/2017

ACTOR: PARTIDO VERDE
ECOLOGISTA DE MÉXICO.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO MUNICIPAL DEL
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL EN ÁNGEL R. CABADA,
VERACRUZ.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; veinticinco de julio de dos mil diecisiete, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 147 y 154 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE REQUERIMIENTO** dictado hoy, por el Magistrado **Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, integrante de este Tribunal Electoral, en el expediente al rubro indicado, siendo las veinte horas del día en que se actúa, el suscrito Actuario lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia del acuerdo citado. **DOY FE.-**

ACTUARIO

**JUAN MANUEL PABLO ORTIZ TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**





Tribunal Electoral
de Veracruz

RECURSO DE INCONFORMIDAD

EXPEDIENTE: RIN 67/2017

ACTOR: PARTIDO VERDE
ECOLOGISTA DE MÉXICO.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO MUNICIPAL DEL
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL CON SEDE EN
ÁNGEL R. CABADA, VERACRUZ

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, veinticinco de julio de dos mil diecisiete.

El Secretario de Estudio y Cuenta, da cuenta con la copia certificada del acuerdo signado por el Magistrado Presidente y el Secretario General de Acuerdos, a la que anexa copias certificadas de los oficios **INE/SCG/1082/2017** e **INE/SCG/1085/2017** y sus anexos consistentes en dos medios magnéticos, que contienen: copia certificada de las resoluciones **INE/CG303/2017** e **INE/CG305/2017**, así como de los dictámenes consolidados **INE/CG302/2017** e **INE/CG304/2017** y sus anexos, respectivamente, emitidos por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral¹ respecto de las irregularidades encontradas en los Dictámenes Consolidados de la revisión de los Informes de Campaña de los Ingresos y Gastos de los candidatos a los cargos de Presidentes Municipales, correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2016-2017 en el Estado de Veracruz, relativos a Partidos Políticos y Candidaturas Independientes, documentación remitida en cumplimiento del proveído de veinticuatro de julio del año en curso, dictado por el Magistrado Presidente de este órgano

¹ En adelante INE.

jurisdiccional en el cuaderno de antecedentes **198/2017**.

Con fundamento en los artículos 373, 416, fracción XI, 422, fracción I, del Código Electoral para el Estado de Veracruz y 58, fracción III del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz. **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Se tiene por recibida la documentación de cuenta, misma que se ordena agregar al expediente para que obre como corresponda.

SEGUNDO. Toda vez que, de la revisión de los documentos de cuenta, se observa la apertura de distintos procedimientos oficiosos, la referencia de gastos no reportados y las conclusiones respecto de los topes de gastos de campaña en el Estado de Veracruz, a fin de no afectar el conjunto de principios y valores que dan origen y sustento al desarrollo de una contienda electoral y ante la necesidad de contar con el contexto particular del municipio de Ángel R. Cabada, Veracruz, es necesario **REQUERIR al Consejo General del INE y a la Unidad Técnica de Fiscalización** de dicho Instituto, para que en **un plazo de setenta y dos horas**, contadas a partir de la notificación del presente acuerdo, **INFORME** en su carácter de autoridad competente y especializada, lo siguiente:

- Si las conclusiones en el Dictamen Consolidado de referencia **son definitivas** respecto del municipio en cita.
- Si el resultado de los procedimientos oficiosos iniciados por dicha autoridad electoral, generaría diverso engrose respecto de las **conclusiones finales de la revisión de los informes** por cuanto hace al rebase de tope de gastos de campaña del ayuntamiento que nos ocupa.
- Si existe fecha límite para conocer la determinación final o resolución de los procedimientos aludidos.



- Si por cuanto hace a los “**gastos no reportados**” se generará documento alterno que los justifique.

Lo anterior, deberá hacerlo llegar en primer término a la cuenta institucional de correo electrónico secretario_general@teever.gob.mx; y con posterioridad por la vía más expedita, bajo su más estricta responsabilidad, a este Tribunal Electoral de Veracruz, ubicado en Zempoala número 28, fraccionamiento los Ángeles, Xalapa, Veracruz.

NOTIFÍQUESE, por **oficio**, a la Junta Local del INE en Veracruz, para que por su conducto y en auxilio de las labores de este Tribunal Electoral, **notifique al Consejo General del INE y a la Unidad Técnica de Fiscalización de ese organismo**, por la vía más expedita; por **estrados** a los demás interesados; publíquese en la página de internet de este Tribunal, conforme a los artículos 387 y 393 del Código Electoral, así como 147 y 154 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral, ambos del Estado de Veracruz.

Así lo acuerda y firma el Magistrado del Tribunal Electoral del Estado de Veracruz, Roberto Eduardo Sigala Aguilar, ante el Secretario de Estudio y Cuenta José Luis Bielma Martínez que da fe. **CONSTE.**



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRU**